NOTA DNCP/DNC N° 8.635/2018

Asunción, 04 de Mayo de 2018

Señor
Marcos Villalba
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
PRESENTE:

REF.: ADENDA 1 - LPN ID 344.088 "Mantenimiento de Equipos de Laboratorio" – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Establecer dentro de la Sección III del PBC lo relacionado a la visita técnica teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP 3625/16.-

2. Adecuarse a lo establecido en el Art. 3°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 411/18**, en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP: *"…Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Dennis Roa
Licitaciones Públicas

P/A
C.P Iván Lezcano
Jefe Dpto. de Licitaciones

Ing. Edith Rodríguez
Jefe Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LP/dr

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py